

de realizar dentro del marco de la Constitución, nuevamente estaríamos frente a una grave situación contraria a las resoluciones del Consejo de Seguridad, que comprometería los esfuerzos del Secretario General. Por otra parte, los buenos oficios del Secretario General con que contamos desde la última reunión del Consejo de Seguridad, serían contrarrestados y el camino hacia el logro de una solución permanente por medios pacíficos se vería obstruido.

En su declaración, el Arzobispo Makarios hizo algunas sugerencias en cuanto al tratamiento de la comunidad turca y a la forma de proceder para lograr una solución definitiva. En estos momentos no deseo entrar a discutir la sugerencia del Arzobispo Makarios, pero no puedo dejar de reiterar aquí que, a nuestro juicio, la Constitución y los acuerdos de los cuales emana siguen en vigencia. Únicamente pueden ser enmendados o reemplazados con el consentimiento de todas las partes interesadas. Si fuese necesario enmendar la Constitución, ello debe hacerse por medio de negociaciones entre las partes y con el consentimiento de éstas. Por lo tanto, si la declaración del Arzobispo Makarios en el sentido de que no excluye la "discusión" significa que se prevén negociaciones por un método acordado entre todas las partes interesadas, enhorabuena. Desde luego, el procedimiento para tales negociaciones deberá ser establecido de conformidad con las disposiciones de la Constitución y las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Chipre.

El Arzobispo Makarios ha declarado que no se propone privar a los turco-chipriotas de sus derechos, ni exterminarlos. Si bien me complace esta declaración de propósitos, me resulta difícil reconciliarla con la política de intimidación y opresión seguida hasta el presente por la administración chipriota griega contra la comunidad turca. Además, considerando las numerosas y flagrantes violaciones de los derechos de la comunidad turca garantizados por la actual Constitución, no necesito subrayar la inquietud con que la comunidad turca ha recibido las seguridades ofrecidas, de que la parte de la Constitución que habrá de constituir la "Carta de Derechos" de la comunidad turca será protegida por garantías especiales.

En lo que respecta al "mecanismo democrático" mencionado por el Arzobispo Makarios, deseo hacer resaltar que este mecanismo habrá de funcionar en el Estado chipriota, que se basa sobre la asociación de ambas comunidades y está constituido por esa asociación. Esta es una realidad ineludible que debe tenerse en cuenta si se desea que dicho mecanismo funcione sin tropiezos.

Para terminar, deseo recordar que, desde el comienzo del conflicto, la comunidad turca no ha escatimado esfuerzos para lograr, por medios pacíficos, una solución justa que garantice los legítimos derechos e intereses de todas las partes, y asimismo deseo reafirmar una vez más que seguiremos en ese empeño en el futuro.

DOCUMENTO S/8344*

Carta, de fecha 18 de enero de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Unida

[*Texto original en inglés*]
[19 de enero de 1968]

Estoy seguro de que ya se dispone de información suficiente y pertinente sobre la política practicada sistemáticamente por las autoridades de Israel en los territorios árabes que ocupan actualmente como resultado de su última agresión del 5 de junio de 1967.

Es abundantemente claro que las fuerzas de Israel están llevando a cabo en los territorios ocupados operaciones militares de idéntico alcance y carácter al de las operaciones militares a que se recurre solamente durante las hostilidades. Estas operaciones militares tienen por único objeto intimidar, aterrorizar y reprimir a la población civil de los territorios actualmente ocupados por Israel. Los actos de tortura y asesinatos cometidos por Israel contra civiles inocentes, y en particular contra refugiados palestinos, en realidad tienen por objeto crear un estado de histeria y terror psicológico que obligue a los habitantes a huir o a aceptar la ocupación extranjera que se les ha impuesto como resultado de la agresión de Israel.

Apenas es necesario destacar que estas operaciones efectuadas por Israel son contrarias a todas las normas del derecho internacional, a las disposiciones de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para la protección de las víctimas de la guerra y a los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en conjunto salvaguardan y

garantizan los derechos de la población que actualmente se halla bajo ocupación militar israelí y que definen claramente las obligaciones de las autoridades ocupantes en lo que respecta al trato apropiado y la seguridad de los habitantes y sus bienes.

Igualmente, huelga subrayar que estos actos de Israel constituyen un abierto desafío y total inobservancia de la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, aprobada el 14 de junio de 1967, en que se insta a Israel "a que garantice la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se han llevado a cabo operaciones militares, y a que dé facilidades para el regreso de los habitantes que han huido de esas zonas desde que comenzaron las hostilidades".

Es evidente que, al adoptar esta política sistemática de intimidación y de uso de la fuerza contra la población civil de los territorios ocupados — política que recientemente se ha intensificado en el sector de Gaza — las autoridades israelíes tratan de establecer para sí mismas una situación jurídica o cuasijurídica en esos territorios. Estoy seguro de que la opinión pública mundial, y en particular la de la República Árabe Unida y demás países árabes, jamás tolerará ni pasará por alto actos tan bárbaros.

Si se permite que continúen, estos actos de bandidaje de Israel darán lugar a una situación alarmante. En consecuencia, he recibido instrucciones de mi Gobierno

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/7039.

en el sentido de señalar este asunto a Ud. y de solicitarle que adopte con urgencia las medidas que estime pertinentes para investigar la situación imperante en el sector de Gaza.

Finalmente, deseo dar seguridades a Ud. de que el Gobierno de la República Árabe Unida está dispuesto a cooperar y suministrar pruebas irrefutables de las atrocidades y violaciones de Israel.

Ruego a Ud. tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

(Firmado) Mohamed Awad EL KONY
Representante Permanente de la
República Árabe Unida ante las
Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8346*

Carta, de fecha 19 de enero de 1968, dirigida al representante de la República Árabe Unida por el Secretario General

[*Texto original en inglés*]
[19 de enero de 1968]

Tengo el honor de acusarle recibo de su carta de 18 de enero de 1968 [S/8344] relativa al trato dado a la población civil árabe en las zonas ahora bajo la ocupación militar de las fuerzas armadas de Israel, en especial con respecto a la Faja de Gaza. En conformidad con su solicitud, su carta se distribuye entre los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad⁶ y esta respuesta se distribuirá de igual manera.

Estoy considerando detenidamente el fondo de su carta, sobre todo en lo que se refiere a la resolución 237 (1967), aprobada el 14 de junio de 1967 por el Consejo de Seguridad. Al respecto, para examinar esta cuestión convendría que su Gobierno me facilitase cualesquier información a su alcance acerca de actos concretos cometidos en la Faja de Gaza, según lo indicado en el penúltimo párrafo de su carta.

(Firmado) U THANT
Secretario General

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/7040.
⁶ Documento A/7039.

DOCUMENTO S/8348

Carta, de fecha 21 de enero de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[*Texto original en inglés*]
[22 de enero de 1968]

En su carta de fecha 5 de enero [S/8326], el representante de Turquía ante las Naciones Unidas califica a Turquía de garante de la República de Chipre y prosigue indicando al Gobierno de Chipre lo que debe o no debe hacer para satisfacer los deseos del Gobierno turco, como si Chipre fuese un Estado vasallo de su país.

¿Es preciso recordar al Sr. Eralp que Chipre no es un protectorado de Turquía? Seguramente no abrigará la ilusión de que un "Tratado de Garantía" podría reducir a un país independiente y miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas a la categoría de un territorio en fideicomiso y, además, hacerlo víctima de un ataque militar de parte de Turquía, a fin de imponer su voluntad mediante la fuerza. Tal interpretación del Tratado, poniéndolo en oposición flagrante a las obligaciones fundamentales emanadas de la Carta, sólo podría tener el efecto de invalidarlo *ab initio*, como lo prevé expresamente la Carta.

Como todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, Chipre tiene derecho a gozar de igual soberanía y a que se respete su integridad territorial y su independencia, como lo exige la Carta a todos los Miembros. Este derecho ha sido consagrado en la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad relativa a Chipre de fecha 4 de marzo de

1964, y reafirmado enfáticamente por la resolución 2077 (XX) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1965.

Por lo tanto, una intervención por la fuerza en Chipre, por asuntos que corresponden a su jurisdicción interna, constituiría una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional contemporáneo, así como de las dos resoluciones de las Naciones Unidas arriba mencionadas.

Aparte de su carácter netamente ilegal, la amenaza militar de Turquía contra Chipre, como amenaza a la paz, es agravada todavía más por los siniestros designios que la inspiran, a saber, invadir Chipre a fin de dividir la isla por la fuerza. Esta es la razón fundamental, física y psicológica, por la cual se mantiene a Chipre en un estado angustioso de agitación armada.

Por otra parte, esta campaña expansionista de Turquía dirigida a la solución desesperada de la partición — apenas disimulada bajo el manto transparente de una federación — es la que ha tornado complejo e insoluble el sencillo problema de Chipre. Y, lo que es peor, al perseguir ese objetivo, el Gobierno turco se ha esforzado asiduamente por intensificar la división y los conflictos en la isla. Una manifestación de esa política ha sido la oposición sistemática de los dirigentes turco-chipriotas, inspirada por Angora, a todas